

DECRETO : Nº 336

TEMUCO, J 6 ABR 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 089 de fecha 19 de enero de 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 129 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 3311 de fecha 01 de diciembre de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña MARIA TERESA JARAMILLO MITRE, RUT Nº 13.399.717-2, domiciliada en de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña MARIA TERESA JARAMILLO MITRE, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$185.000 destinado para el pago de servicio funerario, ante el fallecimiento de don Alejandro Emaldía Richer.

3.-Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$185.000.- a nombre del proveedor: Funeraria El Olivo Spa. Representante Legal Jenny Villena Farfar Rut:

Domicilio: Blanco # 236, de Temuco. Cuenta Corriente N° Banco Santander.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2021, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MINIMAL L

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Abastecimiento

Programa Ayudas Sociales Paliativas

CP / mpn

ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

Or Orden del Sr. Alcalde"

EDUARDO CASTRO STONE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 240100+001	
PRESUPEESTO WIGENTE	8+761800
MONTO COMP. PTE. BCTO.	185000
SALDO DISPONICLE	58828747E
REF.Nº 2438	8-04-21